

*SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 8 de febrero de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 137
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga, ocho (8) de febrero del año dos mil

veintidós (2022).

En escrito, el apoderado judicial de algunos de interesados dentro de este proceso de Sucesión Intestada de la causante AMPARO BLANCO ROLDAN, presenta copia de la escritura pública No. 1693 del 5 de noviembre de 2021, corrida en la notaría segunda de Buga (V), a través de la cual la señora REQUEY BLANCO ROLDAN, reconocida como heredera dentro de la presente causa mortuoria, vende los derechos herenciales que le puedan corresponder en la sucesión de la mencionada causante, la cual se aceptara.

Así mismo el apoderado sustituye el poder a la Doctora MARIA LEONOR CRUZ RIVERA, para que continúe como apoderada dentro del presente proceso de los señores JOSE ITALO, XIMENA y JULIA BLANCO ROLDAN, así como de los cesionarios señores ANABELLA JULISSA GARRIDO BLANCO, DIANA JULEITA VALENCIA BLANCO, NUBIA ALEJANDRA BLANCO SOTO, PAOLA y CAROLINA LOPEZ BLANCO, JORGE ENRIQUE e ITALO FABIAN BLANCO SOTO, solicitud que se despachará favorablemente, al ser legal y conducente.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1°.) ACEPTAR la cesión de los derechos herenciales que le puedan corresponder dentro de la presente causa mortuoria de la causante AMPARO BLANCO ROLDAN, a la señora REQUEY BLANCO ROLDAN, que les hiciera a las señoras ANABELLA JULISSA GARRIDO BLANCO, DIANA JULEITA VALENCIA BLANCO, NUBIA ALEJANDRA BLANCO SOTO, PAOLA y CAROLINA LOPEZ BLANCO, y a los señores JORGE ENRIQUE e ITALO FABIAN BLANCO SOTO, mediante escritura pública No. 1693 del 5 de noviembre del año 2021, de la Notaría Segunda de Buga (V).

2°.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. CARLOS ALBERTO CRUZ RIVERA, portador de la T.P. No. 40.950 del C.S.J., como apoderado judicial de las cesionarias Anabella Julissa Garrido Blanco, Diana Julieta Valencia Blanco, Nubia Alejandra Blanco Soto, Paola y Carolina Lopez Blanco, y a los señores Jorge Enrique e Ítalo Fabian Blanco Soto, en la forma y términos del poder presentado.

3°.) ADMITIR la SUSTITUCION del poder que hace el doctor CARLOS ALBERTO CRUZ RIVERA, a la Doctora MARIA LEONOR CRUZ RIVERA.

4°) En consecuencia, se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada MARIA LEONOR CRUZ RIVERA, portadora de la T.P. 94.675 del

Rad. 76111-31-10-002-2020-00077-00

C.S.J., en calidad de apoderada de los herederos señores JOSE ITALO, XIMENA y JULIA BLANCO ROLDAN, y de los cesionarios Anabella Julissa Garrido Blanco, Diana Julieta Valencia Blanco, Nubia Alejandra Blanco Soto, Paola y Carolina López Blanco, y a los señores Jorge Enrique e Ítalo Fabian Blanco Soto, en la forma y términos del memorial poder obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **026**
HOY, **FEBRERO NUEVE (9) DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da11a6ef8ae7ae18c0d04347ca7903df8b2ce9ec9e7f3d96192d45663cc0abf3**

Documento generado en 08/02/2022 03:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>